

DECRETO N° 0040
NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14160 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 17 de diciembre de 2020, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 14160 se establece como fecha Aniversario del barrio Don Bosco II el día 19 de septiembre de cada año;

Que el barrio Don Bosco II es uno de los barrios más antiguos de la ciudad, con algo más de 50 años de vida, donde vecinos y vecinas, construyeron con esfuerzo propio las bases de sus viviendas;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno no formulando observaciones a la Ordenanza Municipal N° 14160;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85º), Inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14160, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se establece como fecha Aniversario del barrio Don Bosco II el día 19 de septiembre de cada año.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-369-B-2020).

ES COPIA.


Dña. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2319</u>
Fecha <u>15.01.2021</u>